



DECRETO N°

0901

Lanús,

08 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° D-89.522/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 03 de Enero de 2019, GUZMAN SANDRA –D.N.I. 35.351.671-, manifiesta que tanto como su marido no tienen trabajo, que tiene dos (2) hijos y solo cobra la asignación y no le alcanza para comprar los pañales ni la comida.

Que su situación económica familiar no cuenta con ingresos fijos mensuales, más que la Asignación Universal por hijo (AUH) a nombre de la Sra. Guzmán Sandra, por el monto de \$2900 (pesos dos mil novecientos) que le son depositados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, conforme el comprobante emitido por el organismo financiero, adjuntos al presente expediente.

Que a Fs. 1 y 2 surge como conclusión del informe de la trabajadora social Ailin F. Ramírez, *"Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad por la que atraviesa la familia y sumado al entorno habitacional desfavorable, se sugiere dar curso a la entrega de la ayuda económica"*.

Que a fojas 5 y 6 se adjunta la certificación negativa de ANSES de la Sra. Guzmán y el Sr. Rodríguez Fabián.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota del 04 de Febrero de 2019 solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 33.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL), a favor de la Sra. GUZMAN SANDRA JOHANNA –D.N.I. 35.351.671.

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 14 de Febrero de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

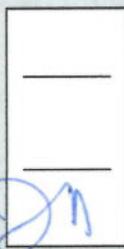
ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 33.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL), a favor de la Sra. GUZMAN SANDRA JOHANNA –D.N.I. 35.351.671, conforme lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano y los antecedentes expuestos en los presentes actuados.



ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. GUZMAN SANDRA JOHANNA –D.N.I. 35.351.671, por el monto detallado en el artículo 1ro, con cargo a la Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal